



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

Saltillo, Coahuila a 03 de Junio de 2015

## COMUNICADO DE PRENSA

### **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la recomendación 33/2015, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La recomendación deriva de un hecho ocurrido en Monclova, en mayo de 2013, cuando el quejoso presentó una denuncia ante la Agencia del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo de la PGJE, Región Centro, por los delitos de despojo, falsificación de documentos y los que resulten.

El personal de la mencionada Agencia, se abstuvo injustificadamente de practicar en la averiguación previa, diligencias para acreditar datos que establecieran que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito o de que existía la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, no obstante que tiene el deber legal de hacerlo.

Además, tampoco brindó a la investigación la celeridad necesaria por los hechos expuestos y sin que la autoridad respondiera solicitudes que le fueron formuladas por el quejoso durante la investigación, con lo cual existió violación al derecho de legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de irregular integración de averiguación previa.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.-** Se inicie un procedimiento administrativo en contra de los funcionarios de la Agencia del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Centro, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que intervinieron en la averiguación previa penal iniciada con motivo de la denuncia y/o querrela presentada por el quejoso, por la violación de los derechos humanos en su





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

perjuicio, con base en los hechos de la presente Recomendación y, una vez sustanciado en el mismo, se impongan las sanciones administrativas que correspondan.

**SEGUNDO.-** Se instruya al Agente del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Distintos al Robo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Centro, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que integra la averiguación previa penal en la que el quejoso es el denunciante y/o querellante, a efecto de que, a la brevedad posible termine su integración y resuelva lo que proceda conforme a derecho, en caso de que aún no concluya con la integración respectiva y, para el supuesto de que ya lo haya realizado, lo acredite con las documentales respectivas, en la inteligencia de que, de tener la negativa del quejoso para el desahogo de las diligencias que sean necesarias realizar, así lo haga constar en diligencia que al efecto se levante.

**TERCERO.-** Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para:

- a) evitar la dilación y/o irregular integración en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por periodos prolongados,
- b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto,
- c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse,
- d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales,
- e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas del delito y a los testigos,
- f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante la eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas,
- g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y
- h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función

\*\*\*\*

